



CONCURSO DE ARTESANÍAS TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS 2019

Reglamento

MARCO GENERAL

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor del trabajo artesanal, llama a concurso a artesanos argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país. Asimismo, con el objeto de ampliar la convocatoria el presente concurso será realizado con la participación y colaboración del **MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ**.

OBJETIVOS

Difundir el delicado trabajo artesanal de nuestras provincias, estimular y destacar las producciones locales de calidad.

Lograr mayor competitividad del sector artesanal y el reconocimiento de su aporte a la diversidad de nuestra identidad cultural y al desarrollo sostenible.

Visibilizar y destacar las mejores artesanías realizadas con técnicas tradicionales y aquellas con diseño contemporáneo en nuestro país.

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** llama a concurso a artesanos argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, que realicen artesanías con técnicas tradicionales o con diseño contemporáneo. La convocatoria está dirigida a artesanos que trabajen con uno o más materiales (cuero, metal, textil, madera, vidrio, papel, etc.) para la realización de piezas u objetos cuyo proceso contemple la intervención humana en todas las etapas.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 23 de abril hasta el 6 de junio de 2019, inclusive.

Las obras se presentarán exclusivamente online, a través de la página Web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Previamente deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y adjuntar la/s obra/s a concursar.

ARTÍCULO 3º - CATEGORÍAS

Se establecen dos (2) categorías para concursar:

ARTESANÍA TRADICIONAL: entendida como el trabajo manual de hombres y mujeres que basan su creación en una raíz ancestral, cuyo oficio ha sido transmitido de generación en generación y que hoy representa una importante manifestación de nuestra identidad cultural y parte del patrimonio nacional.



ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA: entendida como la producción manual e individual sin responder a cánones preestablecidos.

ARTÍCULO 4º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- Un Primer Premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000),
- Un Segundo Premio de SETENTA MIL PESOS (\$70.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

Además, el Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 5º - REQUISITOS

- La presentación de las obras deberá hacerse con el seudónimo del/los autor/es (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real).
- Cada postulante podrá realizar una (1) sola presentación que deberá incluir un máximo de dos (2) obras.
- Deberá adjuntarse una (1) foto en formato JPG por cada obra que se presente.
- Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptica suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla, sacada con un fondo que contraste con el color del objeto, con una referencia que indique su escala (ej: una regla al lado), no excediendo 1 mb de peso el archivo.

ARTÍCULO 6º- RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 y 2018 haya recibido un premio en el Concurso de Artesanías del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a esos efectos.

El jurado podrá recategorizar una obra según lo crea conveniente.

El jurado seleccionará solo una de las dos obras presentadas a concursar, la cual será solicitada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para la exhibición y premiación en el Museo de Arte Popular José Hernández, CABA.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación. Este resultado será comunicado



en la inauguración de la exposición en el Museo de Arte Popular José Hernández durante el mes de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 8º - SELECCIÓN, EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN

El Concurso constará de dos (2) instancias:

1- Instancia de Selección: se escogerán aquellas obras que participarán de la muestra que se realizará en el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ entre noviembre de 2019 y marzo de 2020.

Las piezas seleccionadas deberán ser enviadas al MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ (Av. del Libertador 2373 C.A.B.A). El envío estará a cargo de cada artesano, El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la convocatoria.

No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descritas en la presentación.

Una vez que las obras seleccionadas se encuentren en el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ, se dará curso a la segunda instancia.

2- Instancia de Premiación: El jurado de premiación designado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES definirá los ganadores de las dos categorías y dará a conocer su dictamen mediante un Acta con la nómina de ganadores, que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a su consideración y aprobación.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ velarán en todo momento por la conservación y preservación de las obras presentadas.

Pasado el plazo de la selección y muestra de las obras, cada artista será responsable de su propia obra.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán anunciados en la inauguración de la exposición en el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ y publicados en la página web www.fnartes.gov.ar. Una vez publicados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los artesanos premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los artesanos ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 10º - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ no tendrán a cargo la devolución de las piezas presentadas.

El retiro de las piezas es responsabilidad exclusiva de los participantes. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

ARTÍCULO 11º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES



Por el hecho de participar en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y el MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, para el uso de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los participantes garantizan la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y del MUSEO DE ARTE POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.



ARTÍCULO 15º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 16º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.